ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C., CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	S1 CUELLAR CALDERÓN JHON CARLOS
CC. NO.	1.083.869.511 DE PITALITO - HUILA
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES – SECCIÓN DE REFRIGERACIÓN
TELÉFONO (S)	3164850015
CELULAR	3164850015
ESPECIALIDAD	ELECTRICISTA CON ÉNFASIS EN CONTROLES ELÉCTRICOS
PROFESIÓN	TÉCNICO ELECTRICISTA
CONTRATO NO.	0009 ARC-ENAP 2026
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	• COPIA CONTRATO NO. 0009 ARC-ENAP 2026 • COPIA PACTO DE INTEGRIDAD • CDP • CRP • GARANTÍAS • APROBACIÓN GARANTÍAS
PACTO DE INTEGRIDAD	DEBE SUSCRIBIRLO Y DEVOLVERLO A LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.
NUMERO DE VISITAS	A CRITERIO DEL SUPERVISOR.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo señalado en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I *"Evaluación y Clasificación"* – Capítulo II Formulario dos (2) *"Programa Personal de Desempeño en el Cargo"*, Artículo No. 6 "*Normas de Diligenciamiento*" Numeral 2 "*Funciones"*, 2.2 "*diligenciamiento del formulario*" en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III "*Indicadores"* – Capítulo I "*Indicadores y Factores*", Artículo No. 27 "*Factores"*, Numeral 6 "*Desempeño en el Cargo"*, afectando el factor "*Responsabilidad en el cumplimiento de funciones*", "*Conductas observables*" número 5 "*Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo*", por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido el plazo para la liquidación del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", el Decreto 1082/2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el

Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación. Por lo anterior son responsables del trámite pertinente ante la división de seguridad de manera oportuna, para el ingreso a las instalaciones de la ENAP por parte del contratista/arrendatarios y los empleados de este, y velará por el cumplimiento de los horarios establecidos y normas de conducta que se deben cumplir durante la permanencia en el.

S1 CUELLAR CALDERÓN JHON CARLOS
Supervisor

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Caderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS17 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Servicios

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, S1 CUELLAR CALDERÓN JHON CARLOS, A/B de la División de Servicios Generales, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.083.869.511 de Pitalito - Huila, quien se desempeña como Jefe de la Sección de Refrigeración de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA";
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0009 ARC-ENAP 2026, cambio por motivo de traslado del titular, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de acuerdo con las especificaciones técnicas, se firma el presente documento en Cartagena de Indias D. T. y C., 14 de agosto de 2026.

S1 CUELLAR CALDERÓN JHON CARLOS
Supervisor

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Caderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AS17 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Servicios

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

SEÑAL

No.20260029810286841 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENAP-SUDEN-DLENA-DIGEN-29.25

DE	DIGEN	PRECEDENCIA (R)
ACCIÓN	DLENA	
INFO		

BT.- CON TODA ATENCIÓN PERMITOME SOLICITAR CAMBIO SUPERVISIÓN DE CONTRATO ASÍ X

CONTRATO No.	0009-ARC-ENAP-2026	
RAZON SOCIAL – NOMBRE CONTRATISTA	JHONSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	18 DE DICIEMBRE DEL 2026	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO TIPO YORK DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	
SUPERVISOR SALIENTE	S1 MACIAS AYOLA MILTON RAFAEL C.C. 73190610	FIRMA
SUPERVISOR ENTRANTE	S1 CUELLAR CALDERON JHON CARLOS C.C. 1083869511	FIRMA
SALDO DEL CONTRATO	$71.582.625,22	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	40.35%	
MOTIVO	TRASLADO A LA UNIDAD	
FUNDAMENTO	OAP No.1241 DEL 02 DE JUNIO DEL 2026	

LO ANTERIOR FINES PERTINENTES X BT.100850R

AUTORIZACIÓN	ELABORA	MES-AÑO	G.F.H
CF JORGE TIBANÁ PUENTES	JDIGEN	AGO/26	100850R

MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS		SEMAFORA		IZADAS		MENSAJERO		DTS	

ARC-FT-010-AYGAR-V19

EMPRESA CERTIFICADA CERTIFICATE N° LAT - 1035